

Descripción de las instalaciones: El objeto del presente proyecto es el de incluir como parte del mismo, las instalaciones de ampliación de la posición de válvulas de seccionamiento y derivación (Pos. B-18.02) en el Gasoducto Algete-Manoter, a 80 bar para la implantación de una E.R.M. G-650. El caudal a derivar para el consumo del P.E.G.N. es de 14.000 Nm<sup>3</sup>/h.

El presupuesto, asciende a la cantidad de trescientos sesenta y tres mil ciento ochenta y cuatro euros (363.184 euros).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares:

Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que han de construirse las instalaciones fijadas en superficie.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el Proyecto en este Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno en Madrid en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, c/ García de Paredes, 65,6.º (C.P.28071) y se puedan presentar por triplicado ejemplar, en dicho Centro, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de 20 días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por instalaciones auxiliares:

Proyecto: 4009 AMPLA.POS B-18.02 Manoter, Provincia: M-Madrid, Municipio: HO-Hortaleza.

Abreviaturas utilizadas: SE-Superficie a expropiar, SP-Servidumbre de paso, OT-Ocupación temporal, POL-Polígono, PAR-Parcela. Afección. D. Catastro.

Finca N. Titular y Domicilio SE (m2) SP (ml) OT (m2) POL PAR Naturaleza.

M-HO-100PO Ángel Celestino, Elena. 1235,0 0 0 16-4 13 Urbanizable y Balbina Álvarez Herranz no prog. c/Mar Negro, 24, Madrid.

Madrid, 1 de julio de 2005.-El Director General de Área de Industria y Energía, Fdo. Salvador Ortíz Garcés de los Fayos.

**39.559/05. Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Cuenca, Área de Industria y Energía por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones «Anexo al Gasoducto Tarancón-Cuenca-Fuentes. E.M. G-160 en posición K-52.5 para punto de entrega a PINASA (Cuenca)».**

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de Octubre, del sector de Hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el art. 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

Peticionario: «Enagas, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificaciones en Paseo de los Olmos, número 19, 28005, Madrid.

Objeto de la Petición: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del proyecto de instalaciones «Anexo al Gasoducto Tarancón-Cuenca-Fuentes. E.M. G-160 en posición K-52.5, en el término municipal de Cuenca».

Descripción de las instalaciones: El objeto del presente proyecto es el de incluir como parte del Gasoducto Tarancón-Cuenta-Fuentes, la E.M. G-160, con una presión de diseño de 80 bar máximo para un caudal de 25.480 metros cúbicos (m<sup>3</sup>)/h.

El presupuesto asciende a la cantidad de: Ciento sesenta mil trescientos treinta y tres euros ( 160.333 euros).

Para la construcción de las instalaciones objeto del presente proyecto, no se afectan bienes de propiedad privada.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el proyecto en este Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno sita en Cuenca, c/ Juan Correcher, n.º 2 (C. P. 16002), y se puedan presentar por triplicado, en dicho Centro, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Cuenca, 16 de junio de 2005.-El Jefe de Área de Industria y Energía, Pablo Hidalgo Gasch.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**38.350/05. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura relativo a la notificación de resolución de medida recaída en expediente sancionador D-70/00.**

En esta Confederación Hidrográfica del Segura se ha dictado Resolución de medida en el expediente sancionador seguido contra Antonio Ródenas Meseguer, S.A., con C.I.F. A-30053557, con domicilio en Murcia, por la construcción de un pozo sondeo a unos 50 metros de otro existente, sin autorización administrativa de esta Confederación. Se ha resuelto ordenar a Antonio Ródenas Meseguer, S.A., la clausura del pozo-sondeo, en el plazo de 15 días, con apercibimiento de que en caso de incumplimiento se ordenará, a su costa, la ejecución subsidiaria de la medida.

Contra tal resolución puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes y contencioso en el plazo de dos meses, potestativamente, pudiendo recogerse copia de la resolución en dicho organismo, Plaza KFontes, n.º 1, Murcia.

Murcia, 27 de mayo de 2005.-El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

**39.566/05. Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla relativo a información pública del estudio de impacto ambiental de la nueva desaladora del nuevo canal de Cartagena. (Desaladora de San Pedro del Pinatar II) y del proyecto de captación de agua de mar.**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 25 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, así como en lo establecido en el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre, y en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, se somete a Información Pública el Estudio de Impacto Ambiental y el Proyecto epigrafiado, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, período durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen al objeto de formular alegaciones.

Las obras de la Desaladora de San Pedro del Pinatar II se ubican en el término municipal de San Pedro del Pinatar y del Pilar de la Horadada, y consisten básicamente en:

Captación de agua de mar: Proyectada como toma abierta, mediante la ejecución de un microtúnel con tubería prefabricada de hormigón armado de diámetro interior 2.000 mm. y una longitud total de 1.800 m, de los cuales 1.100 corresponden al tramo submarino y 700 al tramo terrestre. Se proyecta la ejecución de un cajón de toma sumergido, ubicado a la cota -12 m.s.n.m.

Planta desaladora: Ubicada en el paraje de El Mojón, junto a la desaladora en servicio, con una capacidad de producción diaria de 65.000 metros cúbicos.

Impulsión de agua producto: Hasta un depósito de nueva construcción en el paraje de Lo Romero, con una longitud de 9.100 metros y 1.100 milímetros de diámetro.

Depósito de Lo Romero: Mediante la ejecución de un nuevo depósito de dos cámaras con una capacidad total de 65.000 metros cúbicos, ubicado en las inmediaciones del Nuevo Canal de Cartagena.

Vertido del agua de rechazo: Mediante conexión con el emisario de vertido de salmuera actualmente en fase de construcción.

La citada documentación estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles de oficina en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, sita en la calle Mayor, n.º 1, de Cartagena y será remitida en formato digital a quienes lo soliciten.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por cualquiera de los medios que al efecto determina la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 11 de julio de 2005.-El Director, Isidoro Carrillo de la Orden.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**38.239/05. Anuncio del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña de emplazamiento de interesados en relación con la liquidación y la recaudación de impuestos.**

En virtud de lo que dispone en los artículos 112.1 y 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace público que, habiéndose intentado dos veces la notificación a los interesados que figuran en el anexo del presente anuncio, relativa a la liquidación y recaudación de impuestos, sin que se haya podido llevar a cabo dicha notificación por causas no imputables a la Administración Tributaria, mediante el presente anuncio se les notifica que tienen que comparecer en el lugar que se indica en el anexo, personalmente o a través de sus representantes debidamente acreditados, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, con la advertencia de que en caso contrario se considerará producida la notificación al día siguiente del último señalado para su comparecencia.

Barcelona, 24 de mayo de 2005.-María Ramos Cregut, Delegada de la Dirección General de Tributos de Barcelona.

### Anexo

Órgano de tramitación y lugar de comparecencia: Sección de Sucesiones de la Delegación de Tributos de Barcelona, c/ Fontanella, 6-8, 2.ª planta, Barcelona.

Concepto: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Respuesta de alegaciones.

Nombre: Loscos Alfonso, Pilar.

NIF/CIF: 36953489X.

Municipio: Las Palmas.

Expediente núm.: 3466/2004.

**38.524/05. Anuncio del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalitat de Catalunya, de información pública sobre la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de una instalación eléctrica (exp. 4.151/2005-AT).**

De acuerdo con lo que señala la disposición transitoria 1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, y a los efectos que prevén el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a

las instalaciones eléctricas, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento administrativo de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: Bassols Energía, S. A., con domicilio social en av. Girona, 2, de Olot.

Expediente: 4.151/2005-AT.

Características:

Nueva SE:

Parque 132 kV con barra simple con posiciones para dos líneas de 132 kV y dos transformadores 132/25 kV. 2 transformadores de 132/25 kV de 20/25 MVA.

Parque 25 kV con doble barra e interruptor común y una tercera barra de transferencia y 11 posiciones de salida 25 kV.

Batería de condensadores de 25 kV, 3 MVA.

Término municipal: Serinyà.

Finalidad: Mejora de la red de distribución y de la calidad del suministro de la zona.

Presupuesto: 1.480.000 euros.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por el proyecto de la instalación puedan examinarlo en los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo e Industria en Girona (c. Migdia, 50-52. Girona), y formular por triplicado las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Girona, 1 de marzo de 2005.—La Directora de los Servicios Territoriales en Girona, Núria Arny i Bosch.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

38.028/05. **Resolución de 3 de junio de 2005, de la Delegación Provincial Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se concede autorización administrativa, aprobación de proyecto, y se declara la utilidad pública en concreto, todo ello para la ejecución de la «Canalización para suministro de gas natural a La Línea de la Concepción (Cádiz)», de la que es titular Megasa Meridional de Gas, S.A.U., en el término municipal de San Roque (Cádiz). Expediente: Gas 3429/03.**

### Antecedentes de hecho

Primero.—Don Pedro Ángel Santos Nieto, en nombre y representación de Meridional de Gas, S.A.U. con domicilio a efectos de notificación en carretera de Sanlúcar, 8, en El Puerto de Santa María (Cádiz), con fecha 30 de diciembre de 2002, y n.º de registro 64.361, presentó ante la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Cádiz, solicitud de autorización de proyecto, Autorización de ejecución y reconocimiento de la Utilidad Pública en concreto del Proyecto «Canalización para suministro de gas natural a La Línea de la Concepción (Cádiz)», con origen en la posición K 02 03 del gasoducto Tarifa-Córdoba de Enagás; este gasoducto tiene un tramo común con el gasoducto para suministro de gas natural a San Roque (expediente n.º 3428/03 de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Cádiz, Autorizado por esta Delegación Provincial, mediante Resolución de fecha 20 de abril de 2005) y termina en una Estación de Regulación y Medida sita en las inmediaciones del casco urbano de San Roque, cuya finalidad es el suministro de gas natural a San Roque y a La Línea de la Concepción, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Segundo.—Por la resolución de 4 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería de Trabajo e Industria (BOJA de 20 de octubre de 1998), se otorgó a la empresa «Meridional de Gas, S.A.U.», con C.I.F. A-41.791.625 y domicilio social en Guadix (Granada), avenida Medina Olmos, 40, C.P.15800, la concesión administrativa en el término municipal de La Línea de la Concepción (Cádiz), para la prestación del servicio público de conducción y suministro de gas natural a usuarios domésticos-comerciales, así como a usuarios industriales cuyo consumo anual no supere diez millones de termias.

En dicha Resolución se exigió la constitución de una fianza de 14.609.921 pesetas (87.807,39 euros), correspondiente al 2 por 100 del presupuesto que figuraba en el proyecto presentado, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

Tercero.—Inicialmente, el proyecto de instalaciones y el Estudio de Impacto Ambiental fueron sometidos a información pública en el BOE n.º 84, de 8 de abril de 2003, B.O.P. n.º 70, de 26 de marzo de 2003; en el Diario Europa Sur de 18 de marzo de 2003, en el Diario Faro Información de 19 de marzo de 2003, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de San Roque entre el 21 de marzo de 2003 y el 9 de abril de 2003. Posteriormente, debido a las alegaciones formuladas, el proyecto hubo de ser modificado, sometiéndose esta modificación a información pública en el BOJA n.º 119, de 18 de junio de 2003, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de San Roque entre el 25 de mayo y el 17 de junio de 2004. A su vez, se enviaron cartas certificadas a los afectados a los que se modificó la afección inicial.

Cuarto.—De acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; con el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se remitieron separatas del proyecto, a las Administraciones, organismos, empresas de servicio público y empresas de servicios de interés general que se relacionan, al objeto de que manifestaran su conformidad, oposición y/o condicionados técnicos precedentes, respecto a las instalaciones del proyecto. En este sentido, los organismos y entidades que se pronunciaron fueron:

Enagás, S. A., contestando que por la zona de actuación del gasoducto proyectado no discurre instalación alguna de su competencia.

Megasa Meridional de Gas, S.A.U., manifiesta que la instalación afectada es competencia de Gas Natural Andalucía, que remite a esta Delegación Provincial Planos, Condiciones Generales y Condiciones Particulares para la afección del gasoducto proyectado con el existente de APB de su titularidad, a lo que Megasa Meridional de Gas, S.A.U. responde que se le solicitará la oportuna autorización de cruce o paralelismo a Gas Natural Andalucía, S. A., manifestando su conformidad con lo informado por Gas Natural Andalucía, indicando que las obras se realizarán cumpliendo las condiciones generales y particulares impuestas en su escrito.

Enagás, S. A., contestando, en respuesta al escrito de afección individual enviado por esta Delegación Provincial, que revisada la documentación que se les envía confirman la existencia de la afección al gasoducto Tarifa-Córdoba en el inicio del Ramal I. Asimismo, para su conformidad al gasoducto proyectado, adjuntan Condiciones Generales y Particulares que deberá cumplir éste.

Megasa Meridional de Gas, S.A.U. manifiesta que las obras se realizarán de acuerdo con el condicionado establecido, por Enagás, S. A., mediante escrito de 9 de junio de 2003, así como con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto de referencia.

Telefónica, manifestando que antes de la ejecución del proyecto, Megasa Meridional de Gas, S.A.U. deberá contactar con ellos para recabar información sobre las instalaciones existentes de Telefónica, al objeto de una perfecta localización in situ de los puntos de cruce.

Megasa Meridional de Gas, S.A.U., manifiesta que el proyecto se realizará de acuerdo con la separata técnica y el condicionado técnico establecido por Telefónica.

Renfe, remite a esta Delegación Provincial copia de los condicionantes técnicos generales que Renfe exige para este tipo de instalaciones. Los condicionantes técnicos particulares se determinarán en visita conjunta alterno con la empresa peticionaria. Para cualquier tipo de paralelismo con las instalaciones ferroviarias, se deberán

respetar las distancias mínimas de acuerdo con la legislación vigente.

Megasa Meridional de Gas, S.A.U., manifiesta que el proyecto se realizará de acuerdo con la separata técnica y el condicionado técnico establecido por Renfe. En los próximos días solicitarán la oportuna autorización a Mantenimiento de Infraestructuras Renfe.

Ministerio de Fomento, manifestando que, revisada la separata del proyecto enviada, consideran aceptable la instalación del gasoducto, siempre y cuando se cumplan las condiciones que envían.

Megasa Meridional de Gas, S.A.U. manifiesta que el proyecto se realizará de acuerdo con la separata técnica y el condicionado técnico establecido por el Ministerio de Fomento.

Diputación Provincial de Cádiz (Vías y obras), manifestando que el gasoducto proyectado afectaría a la carretera provincial CA-P-2321, (Guadarranque, 119) informando favorablemente, con la documentación recibida, sin perjuicio de previamente a la realización de las obras, el promotor solicite autorización de obra ante la Diputación Provincial de Cádiz, donde se reflejen unos apartados determinados.

Megasa Meridional de Gas, S.A.U., manifiesta que en los próximos días procederá a solicitar la autorización correspondiente. Asimismo, manifiesta que el proyecto se realizará de acuerdo con el condicionado técnico que en su día se establezca.

Diputación Provincial de Cádiz (Servicio de Gestión Jurídico Administrativa), formulando consideraciones, que básicamente dicen que el gasoducto proyectado afectaría a la carretera provincial CA-P-2321 (Guadarranque, 119), en un punto kilométrico sin precisar, informando favorablemente, con la documentación recibida, sin perjuicio de previamente a la realización de las obras, el promotor solicite autorización de obra ante la Diputación Provincial de Cádiz, donde se concreten varios extremos, que constan en su alegación.

Megasa Meridional de Gas, S.A.U., manifiesta que en los próximos días procederá a solicitar la autorización correspondiente. Asimismo, manifiesta que el proyecto se realizará de acuerdo con el condicionado técnico que en su día se establezca.

Confederación Hidrográfica del Sur, resolviendo favorablemente a la solicitud de autorización de Megasa Meridional de Gas, S.A.U., respecto al cruce de tuberías subterráneas por los Arroyos de la Alegría y de los Gallegos, en los términos municipales de La Línea de la Concepción y de San Roque, con el gasoducto proyectado.

Megasa Meridional de Gas, S.A.U. manifiesta que el proyecto se realizará de acuerdo con la separata técnica y el condicionado técnico que en su día se establezca.

Megasa Meridional de Gas, S.A.U. solicitó prórroga del plazo de autorización concedido, y la Confederación Hidrográfica del Sur accedió a lo solicitado por Megasa Meridional de Gas, S.A.U.

Excmo. Ayuntamiento de San Roque, informando que la estación de regulación y medida que constituye el final del trazado deberá situarse en el polígono industrial de Campamento, en la parcela destinada a infraestructuras del citado Polígono en la confluencia de las calles Avenida de Huelva y Avenida Zaragoza.

Megasa Meridional de Gas, S.A.U. manifiesta que procederá a modificar el trazado final del gasoducto en el sentido indicado por el Ayuntamiento y de acuerdo con el plano que adjunta.

Cepsa, manifestando, entre otras cosas, mediante escrito de fecha de registro de entrada 06-03-03, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, que:

El primer tramo del proyecto del gasoducto discurre al norte de la línea del ferrocarril existente, terrenos propiedad de Cepsa, en los que ésta tiene previsto la implantación de instalaciones industriales, entre ellas tanques de almacenamiento para la reserva estratégica nacional (CORES), por lo que de mantenerse el trazado propuesto se les causaría un grave perjuicio.

Otra gran parte del gasoducto proyectado discurre por terrenos de Cepsa (al norte de la refinería) inutilizando una gran cantidad de terrenos, con el consiguiente perjuicio que se les causaría.

Todo el trazado referido anteriormente, discurre en paralelo con otra línea de gasoducto ya existente y propiedad de la empresa Enagás, establecida hace unos años. Este gasoducto tenía previsto la conducción para sumi-